



Sello Quarto, Quarenta Maravedis, Año de Mil y Ochocientos.

Se hace expreñon de los de esta familia, y al ultimo del discurso hay dos parrafos q son del tenor siguiente.

Las Armas de los Murcias son un Yelmo con su penacho en campo de goles, y por orla cinco coronas de oro

Mira el corolario del Yelmo en el apellido de Riquelme

Y habiendose corejado los escudos presentados con el que se halla en dicho libro de los Riquelmes q es el del numero noventa y siete esta conforme a dicha expreñon.

La Ciudad habiendolo visto, y conociendo q de dicha Comprovaçion resulta estar conformes los Escudos de Armas exhibidos por el referido con la q existe en dicho Libro = Acordo se rubriquen por dicho presente secretario, y se coloque uno de ellos en la diligencia de legitimidad, y nobleza respectivas al citado D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> de Murcia y el otro en la copia de las mismas que se saca p<sup>ta</sup> el libro de cartas Reales. Y que en su consecuencia ve librem<sup>te</sup> el referido dicho escudo de Armas segun, y en la forma que lo bliscita: Tomiendose a continuacion de la misma diligencia del archivo testimonio de esta resolucion.

Memoriales de varios vecinos moradores en esta junta sobre atajos de cabras.

Vienense Memoriales de D<sup>no</sup> Josef Lax, y D<sup>no</sup> Pedro Diaz de la Diputacion de los Pañes: de Sebastian Dominguez, y de otras personas de la misma Diputacion: de Juan Garcia Aronis del Llano de las Brujas, y Ventria, y de Benito Manchado del Lugar de Torre aguera, relativos todos a los atajos de cabras que tienen respectivamente en el Partido de Leche de los mismos Pañes, y suplico a la Ciudad se les mantenga en ellas por los motivos q representan. Y habiendo oido dichas instancias las cometo a los Cavalleros Comisarios nombrados sobre aquesto